

ACUERDO No. 10 DE 1998
ACTA 07 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Por medio del cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992 demanda la autonomía universitaria dentro de un espíritu democrático, participativo y académico, con una administración moderna, eficiente, empresarial y estructuras ágiles, flexibles y articuladoras del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior.

SEGUNDO: Que el Artículo 22, numeral r del Estatuto General facultan al Consejo Superior para expedir con arreglo al presupuesto y a iniciativa del Señor Rector, la estructura orgánica.

TERCERO: Que la Política 2 del Plan de Desarrollo se refiere a la consolidación de la estructura orgánica para una gestión administrativa que articule los procesos institucionales, adecue sus formas organizativas y racionalice sus recursos en la perspectiva de un desarrollo académico de calidad; que propicie el fortalecimiento financiero de la Institución y la consolidación de la comunidad académica y que fomente el sentido de pertenencia y la cultura de la planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptase la Nueva Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptase la Nueva Nomenclatura que regirá la estructura orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó, a saber:

- Área
- Programa
- Coordinación
- Departamento

- Dirección de Programa
- Facultad
- Centro
- Dirección
- Oficina
- Vicerrectoría
- Rectoría

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la aprobación de esta Nueva Estructura Orgánica, créase la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptase el Organigrama, Conceptualización y Responsabilidades anexas al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Estructura Orgánica será flexible y por ende, podrá adecuarse a las necesidades académico-administrativas de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO SEXTO: Iníciase la implementación y evaluación de la Nueva Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Se refrendan todas las hojas de este Acuerdo y sus anexos con la firma del Presidente del Consejo Superior.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los un (01) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

Para constancia firman,

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General